



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

<b>PROCESO</b>	<b>SUCESION</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>41001-31-10-001-2014-00311- 00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>LUISA FERNANDA ANDRADE ROJAS Y OTROS</b>
<b>SUCESIÓN</b>	<b>ALFONSO ANDRADE POLANIA</b>

Neiva, Treinta (30) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

1.- En relación con las peticiones arrimadas por las apoderadas reconocidas en el presente asunto, el Despacho teniendo en cuenta que las mismas se deprecaron en el plazo establecido en el Art. 285 del Código General del Proceso, es decir, en el término de ejecutoria se procede aclarar la sentencia calendada el 15 de febrero de 2022, en los siguientes términos.

El Despacho aclara que para todos los efectos legales el nombre correcto de los herederos reconocidos son en su orden son: DANIEL ALFONSO ANDRADE MEDINA C.C 1.019.022.575 y LUISA FERNANDA ANDRADE ROJAS C.C 1.016.081.828; de la cónyuge sobreviviente corresponde a AMPARO MEDINA VILLARREAL C.C 36.152.728 y del cesionario de derechos herenciales NELSON CHARRY GUTIERREZ C.C 83.217.749.

Igualmente, se aclara que el levantamiento del embargo respecto de los derechos herenciales ordenado por el citado Juzgado Tercero de Pequeñas Causas aplica a los señores DANIEL ALFONSO ANDRADE MEDINA y la cónyuge sobreviviente AMPARO MEDINA VILLARREAL, en su calidad de asignatarios del fallecido ALFONSO ANDRADE POLANIA.

Como corolario de lo expuesto en precedencia, el Despacho aclara el numeral 2 de la providencia calendada el 15 de febrero del presente

año en el sentido que no pondrá en cabeza de ningún operador jurídico los derechos que le puedan corresponder en esta mortuoria a los citados señores DANIEL ALFONSO ANDRADE MEDINA y AMPARO MEDINA VILLAREAL, en su calidad de asignatarios del fallecido ALFONSO ANDRADE POLANIA.

2.- En firme este proveído por Secretaria líbrese los respectivos oficios.

**NOTIFIQUESE**

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'Dalia Andrea Otálora Guarnizo'.

**DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO**

Jueza

